



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 04092-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00577-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 02385-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ministerial N° 01541-2023-DE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 del Pliego 026: M. de Defensa, por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza de manera excepcional, al Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, en el mes de diciembre del Año Fiscal 2024, a favor de los pliegos Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2024 del Presupuesto del Sector Público. Dichas modificaciones presupuestarias no se encuentran comprendidas dentro del límite del monto a que se refiere el numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo 1440;

Que, el citado numeral establece que las referidas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo a propuesta del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, según corresponda, señalando además que dichos recursos se destinan, únicamente para financiar las transferencias financieras que dichos pliegos deben efectuar a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial – CPMP. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular, del Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior, según corresponda, y se publican en el diario oficial El Peruano;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 284-2024-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Pliego 026: M. de Defensa, hasta por el importe de S/ 905 466 807,00 (NOVECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), destinados a financiar el pago de las obligaciones previsionales a cargo de la Caja de Pensiones Militar Policial - CPMP;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado en la transferencia de partidas aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de la referida norma;

Que, con el Oficio N° 04092-2024-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00577-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que resulta necesario aprobar la correspondiente desagregación de recursos autorizada mediante el Decreto Supremo N° 284-2024-EF, en el presupuesto institucional para el Año Fiscal 2024 del Pliego 026: M. de Defensa a nivel programático, por el importe de S/ 905 466 807,00 (NOVECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), para ser destinados exclusivamente a financiar el pago de las obligaciones previsionales, debiendo autorizarse una Transferencia Financiera a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial – CPMP hasta por el referido importe;

Que, a través del Informe Legal N° 002385-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar, vía resolución ministerial, la desagregación de recursos por un monto de S/ 905 466 807,00 (NOVECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), destinado a financiar el pago de obligaciones previsionales, así como autorizar la respectiva transferencia financiera a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial - CPMP;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y, el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 284-2024-EF, por un monto de S/ 905 466 807,00 (NOVECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

A LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	026: M. de Defensa
UNIDAD EJECUTORA	009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD	5000991: Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.5 Otros Gastos	905,466,807.00

TOTAL PLIEGO 026	905,466,807.00
	=====

Artículo 2.- Notas para modificación presupuestaria

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: M. de Defensa, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Autorización de transferencia financiera de recursos

Autorizar a la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: M. de Defensa, a realizar una transferencia financiera de recursos a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial - CPMP, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 905 466 807,00 (NOVECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), para ser destinados exclusivamente al financiamiento del pago de obligaciones previsionales.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Notificar copia de la presente Resolución Ministerial, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; a la Dirección General de Administración; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa